

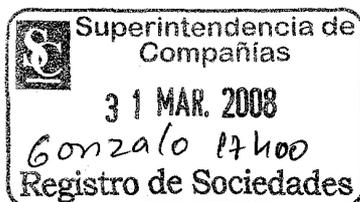
TRANSPORTE Y TURISMO OTAVALO
CIA. LTDA.

10071

Otavaló 31 de marzo del 2008

Exp.-152567

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente



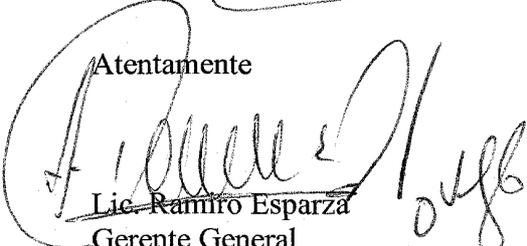
08 ABR. 2008
ESCANEAR
DM

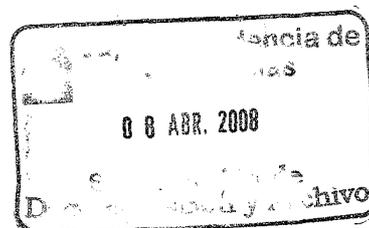
De mi consideración:

En mi calidad de representante legal de la compañía de transportes y turismo Otavaló Cía. Ltda., me dirijo a ustedes para solicitarles muy comedidamente se dignen inscribir la cesión de derechos y acciones de los siguientes señores: José Luis Herrera a favor de Wilson Romero, según consta las escrituras adjuntas.

De la misma manera que se digne dar a la presente anticipo mis debidos agradecimientos.

Solicito además se me otorgue dos nóminas de socios.

Atentamente

Lic. Ramiro Esparza
Gerente General
Representante legal



OK. Ingresada cesión
OK. Nóminas. (2) 2008/04/07 JG

ESCRITURA DE ACLARATORIA

QUE OTORGAN:

JOSE LUIS HERRERA
GUACHAMIN Y SEÑORA

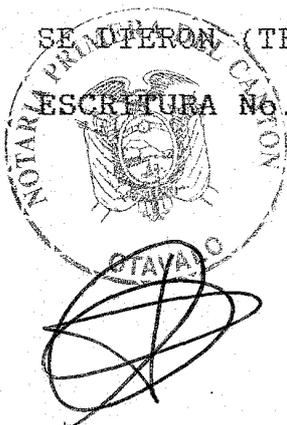
A FAVOR DE:

WILSON ORLANDO ROMERO
LINCANGO

CUANTIA: INDETERMINADA

SE OTORGAN (TRES COPIAS)

ESCRITURA No. 343



En la ciudad de Otavalo, hoy día Lunes once de Febrero del dos mil ocho, ante mí ABOGADO JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON OTAVALO, comparecen por una parte los cónyuges señores JOSÉ LUIS HERRERA GUACHAMIN Y MARIA NORMA GRANDA GAVILANES, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, de estado civil casados, de ocupación Chofer Profesional y Haceres Domésticos, con domicilio en esta ciudad; y por otra parte la señora WILSON ROMERO LINCANGO, debidamente representado por su cónyuge la señora BLANCA JIMENA TOPON de nacionalidad, ecuatoriana, mayor de edad, idónea, de estado civil casada, de ocupación, háceres domésticos

con domicilio en esta ciudad; legalmente capaces y por sus propios derechos a quienes de conocerles doy fe; y piden que eleve a escritura pública, la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar

una de ACLARATORIA, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, los señores JOSÉ LUIS HERRERA GUACHAMIN y su cónyuge la señora MARIA NORMA GRANDA GAVILANES, en calidad de cedentes y el señor WILSON ROMERO LINCANGO, debidamente representado por su cónyuge la señora BLANCA JIMENA TOPON. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-) Por escritura pública otorgada el diecinueve de octubre del dos mil siete, ante el Notario Primero de Otavalo, Abogado Fabián Simbaña Ayabaca, se suscribió la cesión de participaciones entre las comparecientes dentro de la compañía de Transporte Otavalo y Turismo Cía Ltda., en cumplimiento a lo resuelto por el acta de Junta General de Socios de la compañía de 07 de septiembre del 2007.- 2.2.-) Por un error involuntario, en la mencionada escritura de cesión de participaciones, se omitió la comparecencia y firma, por parte de la señora MARIA NORMA GRANDA GAVILANES, en su calidad de cónyuge del señor JOSÉ LUIS HERRERA GUACHAMIN, y de conformidad con la ley, es necesario proceder a ratificar la escritura de cesión de participaciones. - TERCERA: RATIFICACION.- Previos los antecedentes ya indicados, los comparecientes señores JOSÉ LUIS HERRERA GUACHAMIN, y su cónyuge la señora MARIA NORMA GRANDA GAVILANES, en calidad de cedentes y la señora BLANCA JIMENA TOPON, en forma actual e irrevocable, proceden en forma clara y concisa a ratificar en todas sus partes y sin excepción alguna la escritura de cesión de participaciones de diecinueve de octubre del dos

mil siete. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de esta clase de contrato.- Firma) "Luz Guamanzara", Abogada, matrícula nueve mil trescientos cincuenta y cinco del C.A.P.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes en todo su contenido por mí el Notario se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-



f) José Luis Herrera Guachamin

C.C. 170593488-1

f) María Norma Granda Gavilanes

C.C. 100161925-1

f) Blanca Jimena Lopón

C.C. 170914938-7

El Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170593488-1

HERRERA GUACHAMIN JOSE LUIS

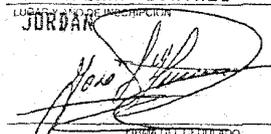
NOMBRES Y APELLIDOS
19 MARZO 1982

FIGURA Y APELLIDO
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0048 0004

IMBABURA/ OTAVALO ACT.

LUGAR DE INSCRIPCION
JORDAN 197




FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V2222

NACIONALIDAD CASADO MARIA NORMA GRANDA GAVILANES

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION ***** PROF. OCUP

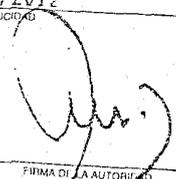
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ADELAIDA GUACHAMIN CH

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/10/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00




FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

004-0012 1705934881
NUMERO CEDULA

HERRERA GUACHAMIN JOSE LUIS

IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CAJON

SAN LUIS
PARROQUIA



SE PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100161925-1

GRANDA GAVILANES MARIA NORMA

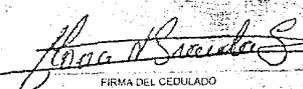
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

LUGAR DE NACIMIENTO
25 JULIO 1965

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0537 00675 - F

IMBABURA/ OTAVALO ACT. SEXO

JORDAN 1965




FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4433V3422

NACIONALIDAD CASADO HERRERA GUACHAMIN JOSE LUIS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

INSTRUCCION ***** PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALFONSO GRANDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA OLIMPIA GAVILANES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 09/03/2005

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. RENO156092
Imb




FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170914938-7

TOPON BLANCA JIMENA
PICHINCHA/RUMINAHUI/COTOGCHOA
28^{AV} SEPTIEMBRE 1968

FECHA DE REG. CIVIL: 002-0042 00042 F
PICHINCHA/ RUMINAHUI SEXO
COTOGCHOA DESCRIPCION 1968



Maria Topon Jimena

ECUATORIANA***** V4343V2442

CASADO WILSON ROMERO LINCANGO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

***** PROFESION

MARIA TOPON (UNIQUE)
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 24/11/2003

24/11/2015 (EDICION)
FECHA DE CAPACIDAD

REN Pch 0854637



PULGAR DERECHO

Jimena Topon

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

278-0005 NUMERO 1709149387 CEDULA

TOPON BLANCA JIMENA

IMBABURA PROVINCIA
SAN FCO. DE NATABUELA PARROQUIA

ANTONIO ANTE CANTON

F PRESIDENTE DE LA JUNTA




Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo, en Otavalo el día 28 de febrero del dos mil ocho.

El Notario

Ab. J. Fabian Simbaña Ayabaca

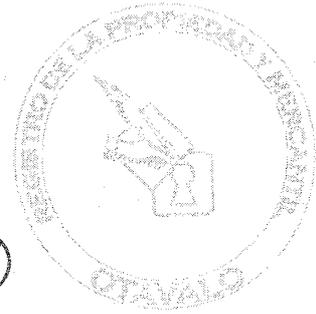
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

RAZÓN.- Siento como tal que en esta fecha procedí a inscribir **LA ACLARATORIA**, bajo el número de repertorio 380 y partida 17 en el Libro de Constitución de Compañías a mi cargo.- **EL REGISTRADOR.-**

Otavaló, 15 de Febrero del 2008



Dr. SERGIO ENRIQUE VENEGAS

RAZÓN: En la matriz de la escritura pública de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, celebrada el día viernes diecinueve de octubre del dos mil siete, bajo el número 3307 ante el suscrito Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del cantón Otavaló, se marginó esta escritura pública de **ACLARATORIA**, otorgada por el señor **JOSE LUIS HEREDIA GUACHAMIN**, a favor del señor **WILSON ORLANDO ROMERO LINCANGO**.- Otavaló, doce de marzo del dos mil ocho.- De todo lo que doy fe.-

El Notario

ESCRITURA DE CESION DE
DERECHOS Y ACCIONES.

QUE OTORGA:

JOSÉ LUIS HERRERA
GUACHAMIN

A FAVOR DE:

WILSON ORLANDO ROMERO
LINCANGO

CUANTIA: INDETERMINADA

SE DIO UNA COPIA

ESCRITURA Nro. 3307



nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, idónea, de ocupación Quehaceres domésticos, de este domicilio; legalmente capaces y por sus propios derechos a quienes de conocerles doy fe y me presentan para elevar a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un Contrato de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y hacen las declaraciones que ella

En la ciudad de Otavalo, hoy día viernes, diecinueve de octubre del dos mil siete, ante mí ABOGADO JOSE FABIAN SIMBANA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, comparece por una parte el señor JOSÉ LUIS HERRERA GUACHAMIN, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, idóneo, de profesión Empleado, de este domicilio; y, por otra parte la señora BLANCA JIMENA TOPON, cónyuge y en calidad de representante del señor WILSON ORLANDO ROMERO LINCANGO, quien es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, idónea, de ocupación Quehaceres domésticos, de este domicilio; legalmente capaces y por sus propios derechos a quienes de conocerles doy fe y me presentan para elevar a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

contiene, por una parte y en calidad de Cedente el señor JOSÉ LUIS HERRERA GUACHAMIN, y por otra parte en calidad de Cesionario el señor WILSON ORLANDO ROMERO LINCANGO, debidamente representado por su cónyuge la señora BLANCA JIMENA TOPON.- Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, respectivamente en su orden, domiciliados en Otavalo, el primero y el segundo en la República de Italia, y hábiles para suscribir el presente instrumento público.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

La compañía de Transporte y Turismo Otavalo Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Primero de Otavalo, Abogado Fabián Simbaña Ayabaca, con fecha siete de junio del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Otavalo, el veintidós de septiembre del dos mil cuatro.*

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes ya mencionados, en el numeral anterior, se procede a determinar la cesión de participaciones acordada en junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de Transporte y Turismo Cía. Ltda. de la siguiente manera: 3.1.- El señor JOSÉ LUIS HERRERA GUACHAMIN cede y traspasa por valor recibido, veinte participaciones iguales y acumulativas de un dólares cada una, por un valor de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que tiene en la compañía de TRANSPORTE Y TURISMO OTAVALO CIA. LTDA., a favor del señor WILSON ORLANDO ROMERO LINCANGO, portador de la cédula de Identidad No. 100069004-8, debidamente representado por su cónyuge la señora Blanca Jimena Topón.- CUARTA: ACEPTACION DE LA

C E S I O N.- El cesionario, señor WILSON ORLANDO ROMERO LINCANGO, debidamente representado por su cónyuge la señora BLANCA JIMENA TOPON, en forma expresa declara que acepta en todas sus partes, la cesión y transferencia de participaciones efectuada en su favor por parte del señor JOSÉ LUIS HERRERA GUACHAMIN, que tenía en la compañía de Transporte y Turismo Otavalo Cía. Ltda.- Q U I N T A.- C A P I T A L S O C I A L A C T U A L.-

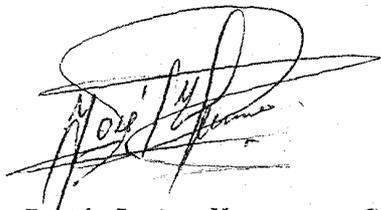
| Nombre Socio | Participaciones | Valor | Nacionalidad |
|---------------------------|-----------------|-------|--------------|
| Ramiro Esparza Buitrón | 260 | 260 | Ecuatoriana |
| Adrián Echeverría Benítez | 180 | 180 | Ecuatoriana |
| Carlos Villalva Zambrano | 180 | 180 | Ecuatoriana |
| Ramiro Esparza Narváez | 160 | 160 | Ecuatoriana |
| Galo Casqui Villegas | 180 | 180 | Ecuatoriana |
| Fausto Anastasio Reyes | 020 | 020 | Ecuatoriana |
| Wilson Romero Lincango | 020 | 020 | Ecuatoriana |

Total capital Social: MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1.000,00).- TOTAL DE SOCIOS SIETE (7).- S E X

T A.- R E G I S T R O D E C E S I O N Y A N O T A C I O

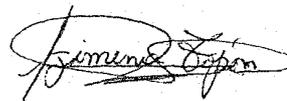
N E S.- 6.1.- Los otorgantes declaran que la presente Cesión de Participaciones, de conformidad con la Ley, deberán ser registradas en los libros de la compañía, y el Gerente General en su calidad de Representante Legal de la compañía deberá extender el correspondiente certificado.- 6.2.- De la presente cesión de Participaciones se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía de Transporte y Turismo Otavalo Cía. Ltda., y al margen de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Otavalo.- **DOCUMENTOS.-** Para que

formen parte de la presente escritura de Cesión de Participaciones se agregan los siguientes documentos: a) Copia del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.- b) Certificado conferido por el Gerente General de la compañía.- c) Copia de los documentos de Identidad de los otorgantes.- **CONCLUSIONES.**- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y completa validez de la presente escritura.- Firma) * Dra. Letty Gómez Egas", Dra. Letty Gómez Egas. Registro No. 5202 C.A.P.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos y cada un de los preceptos legales del caso y leído que le fue el presente Instrumento a la compareciente en todo su contenido por mí el Notario se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto.- De lo que doy fe.-



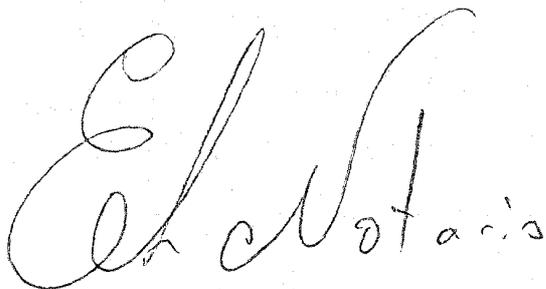
f) José Luis Herrera Guachamín

C.C. 170593488-1



f) Blanca Jimena Topón

C.C. 171166229-4



El Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA 170914938-7

TOPON BLANCA JIMENA
 PICHINCHA/RUMINAHUI/COTACACHI

29 SEPTIEMBRE 1968

REN 002- 0042 00042 F

PICHINCHA/ RUMINAHUI
 COTACACHI 1968




EQUATORIANA***** V4243V2442

CASADO WILSON ROMERO LINDARDO

SECUNDARIA BUSHACER, DOMESTICOS

MARIA TOPON MADRE

QUITO METODO RECLAMARE 24/11/2003

24/11/2013

REN 0854637 Pch




PULGAR DERECHO

James Topon



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
 CONSULTA POR ULAR NACIONAL 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

272-0005 NUMERO - 1709149387 CEDULA

TOPON BLANCA JIMENA

PARROQUIA SAN PABLO DE MATAZANILLA CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170593488-1

NOMBRES Y APELLIDOS: HERRERA GUACHAMIN JOSE LUIS

FECHA DE NACIMIENTO: 19 MARZO 1962

LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA/OTAYALO/JORDAN

REG. CIVIL: 001-1 0048 0004

LUGAR Y FECHA DE EXERCICTION: IMBABURA/ OTAYALO ACT. 197

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V4333V2222

NACIONALIDAD: CASADO NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA NORMA GRANDA GAVILANES

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION: ***** PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA ADELAIDA GUACHAMIN CH

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: IBARRA 16/10/2000

LUGAR Y FECHA DE EXERCICTION: 16/10/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

004-0012 1705934881

NUMERO CEDULA

HERRERA GUACHAMIN JOSE LUIS

IMBABURA OTAYALO
 PROVINCIA CANTON
 SAN LUIS
 PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO Y TITULARIDAD
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 171166227-4

ROMERO LINCOMO WILSON ORLANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 29 MAYO 1973
 DNI 001-C 0141 00221 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973

Wilson Orlando R



ECUATORIANA ***** E034344242

CREADO BLANCA JINCHA TOPON

SECUNDARIA CNCFER PROFESIONAL

ALFONSO ROMERO

ROSA MARIA ERIGLETA LINCOMO
 QUITO 29/11/2003

24/11/2011
 FECHA DE VALIDAZION

REN Pch 0854638

Rosa Maria Erigleta Lincom



FULGAR DERECHO

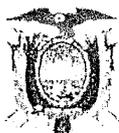


R-100

AGENCIA NACIONAL DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE TRAFICO
 TITULO DE CONDUCTOR



Wilson Orlando R



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Roma



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Libro de Escrituras Públicas

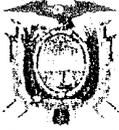
TOMO NUMERO: 1

PAGINA: 30

PODER ESPECIAL: 30 / 2007

En la ciudad de ROMA, el día de hoy a los quince días del mes de enero del dos mil siete, ante mi, GIOVANNI DARQUEA CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, en esta ciudad, comparece WILSON ORLANDO ROMERO LINCANGO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en Roma, con cédula de ciudadanía número 1711662294, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de BLANCA JIMENA TOPON, con cédula de ciudadanía número 1709149387, domiciliada en Ibarra, a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: 1) Compre cualquier tipo de bien, sea mueble o inmueble, en cualquier parte del Ecuador, y suscriba las respectivas escrituras públicas de aceptación y ratificación de la compra, y cualquier acto y contrato necesario inherente para perfeccionar las referidas compras y amparar el derecho del poderdante, realice pagos de impuestos ante todas las autoridades administrativas, municipales, fiscales, provinciales necesarias para perfeccionar la escrituras publicas, etc.; suscriba el respectivo traspaso de nombre de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, teléfono, en fin, realice todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales para perfeccionar dichas compras, inclusive siga el trámite hasta la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo, en caso de bienes muebles, o hasta la obtención de la matrícula en la Jefatura de Tránsito correspondiente, en caso de compra de vehículos. En caso de que existan controversias judiciales que se deriven de la compra-venta, el apoderado delegará con fines de procuración judicial total o parcialmente a favor de un Abogado, para que haga prevalecer los derechos del poderdante; 2) Suscriba en favor de una institución crediticia del Ecuador o persona natural, en calidad de prestatario y deudor principal: pagarés, letras de cambio, contratos privados de préstamo y por escritura pública y más documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa institución crediticia o persona natural conceda, incluyendo la renovación de las correspondientes obligaciones. El poderdante autoriza a su apoderada para que en seguridad del préstamo concedido constituya hipoteca a favor de dicha institución crediticia o persona natural o jurídica, sobre el bien o los bienes que adquiere por medio de este poder, y para que suscriba la correspondiente escritura de hipoteca. La apoderada queda plenamente facultada para que en nombre y representación del poderdante pueda comparecer en juicios, trámites o procedimientos judiciales y extrajudiciales que plantee esa institución crediticia para la recuperación de los créditos que ésta concediere. Consecuentemente la apoderada adquiere la calidad de Procurador Judicial, quedando plenamente investida de las más amplias facultades en que derecho se requiere para el fiel cometido de este poder especial. Hasta aquí la voluntad expresa del

M



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Roma



poderdante. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a la mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo de leyes, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución". Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-



[Firma manuscrita]
D. WILSON ORLANDO ROMERO LINCANGO

[Firma manuscrita]
D. GIOVANNI DARQUEA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN ROMA.- Dado y sellado en día de hoy a los quince días del mes de enero del dos mil siete.

[Firma manuscrita]
GIOVANNI DARQUEA,
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; € 72



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS
 CIUDAD DE QUITO
 HERREERA GUACHAMÁN 1000
 1992
 INBAJURA/OTAYALO/JORDAN
 001-1 0048 0004
 INBAJURA/OTAYALO
 JORDAN

FONIA 0314111111
 DASHO
 SECUNDARIA EXPRESO
 1111111111
 MARCA HOTEL ESTER GUACHAMÁN
 TARRA
 03/15/2011

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NOMBRE: INBAJURA/OTAYALO/JORDAN
 NÚMERO: 001-1 0048 0004
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE Y TURISMO OTAVALO CIA. LTDA, LLEVADA A CABO EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

En la ciudad de Otavalo, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Gualambari S/n y los Sarances, hoy día 07 de Septiembre del 2007, a las 17hoo horas, sé reúnen los siguientes socios señores:

1. - Byron Ramiro Esparza Buitrón, propietario de 260 participaciones de un dólar cada una con derecho a 260 votos.
2. - Adrián Oswaldo Echeverría Benitez, propietario de 180 participaciones de un dólar cada una, con derecho a 180 votos.
3. - Carlos Alejandro Villalba Zambrano, propietario de 180 participaciones de un dólar cada una con derecho a 180 votos.
4. - Byron Ramiro Esparza Narváez, propietario de 160 participaciones de un dólar cada una con derecho a 160 votos.
5. - Alfonso Caranqui Villegas, propietario de 180 participaciones de un dólar cada una, con derecho a 180 votos.
6. - Anastasio Reyes, propietario de 20 participaciones de un dólar cada una, con derecho a 20 votos.
7. - ~~Oswaldo~~ Esparza Guachamin, propietario de 20 participaciones de un dólar cada una, con derecho a 20 votos.



Los socios presentes integran y representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, y al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía para tratar el siguiente orden del día:

1.- APROBAR LA CESION DE PARTICIPACIONES Y AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Preside esta junta el señor Adrián Echeverría Benitez, así como actúa como secretario el señor Ramiro Esparza Buitrón, quien luego de comprobar el quórum, manifiesta que se encuentran presentes todos los socios, guardando conformidad con los registros a su cargo, comprobando la asistencia del ciento por ciento del capital social de la compañía.

Habiendo sido aceptado y aprobado el orden del día, la Junta por disposición de la Presidencia entra a conocer el primero y único punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

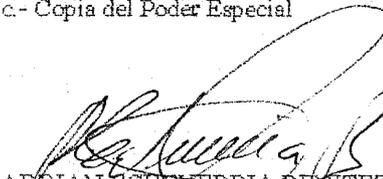
- APROBAR LA CESION DE PARTICIPACIONES Y AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Toma la palabra el señor Ramiro Esparza Buitrón, quien eleva a moción se considere y apruebe la cesión de participaciones por parte del señor José Luis Herrera Guachamin a favor de Wilson Orlando Romero Lincango, debidamente representado por su cónyuge, la señora Blanca Jimena Topón, mediante Poder Especial debidamente otorgado. Sometida entonces que fuera a votación de los concurrentes, la Junta en forma unánime resuelve aprobar la presente cesión de Participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Otavalo. Como no existen más asuntos que tratar, la Presidencia ordena conceder un momento de receso para la redacción del acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta, sea leída en su totalidad y aprobada por todos los socios de la compañía.

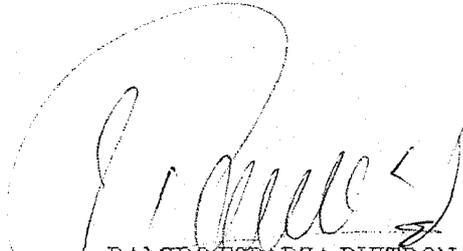
Se levanta la sesión a las 18h 30 minutos.

Forma parte del expediente de la junta conforme al reglamento los siguientes documentos:

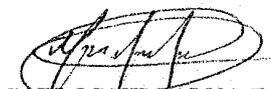
- a.- Nómima de socios asistentes
- b.- Copia de escritura de cesión.
- c.- Copia del Poder Especial



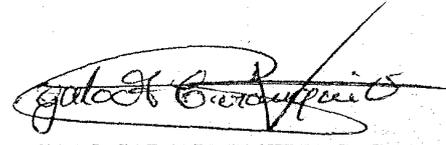
ADRIAN ECHEVERRIA BENITEZ
SOCIO



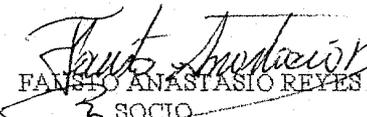
RAMIRO ESPARZA BUITRON
SOCIO



CARLOS VILLALVA ZAMBRANO
Socio



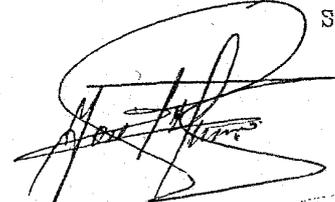
GALO CARANQUI VILLEGAS
Socio



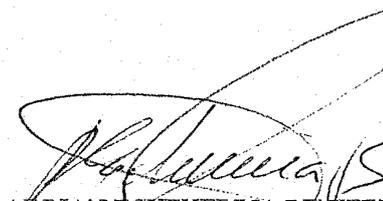
FANCIO ANASTASIO REYES
SOCIO



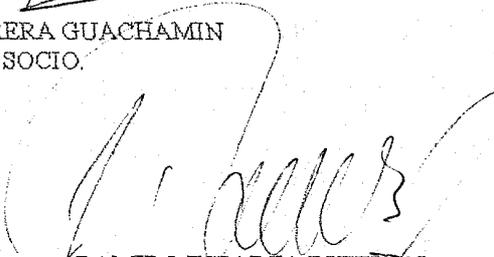
RAMIRO ESPARZA NARVAEZ
SOCIO



LUIS HERRERA GUACHAMIN
SOCIO.



ADRIAN ECHEVERRIA BENITEZ
Presidente de la Junta



RAMIRO ESPARZA BUITRON
Secretario de la Junta.

.... otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo, en Otavalo
a diecinueve de octubre del dos mil siete.

El Notario



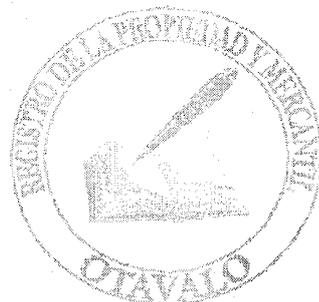
Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

RAZÓN.- Siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES** de JOSÉ LUIS HERRERA GUACHAMIN, que tiene en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y TURISMO OTAVALO CÍA. LTDA.**, a favor de **WILSON ORLANDO ROMERO LINCANGO**, bajo el Repertorio número **4328**, en el Libro de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS** del Registro Mercantil a mi cargo.- **EL REGISTRADOR.-**

Otavalo, 05 de Diciembre del año 2007

[Signature]
DR. SERGIO ENRIQUE VENEGAS
REGISTRADOR



01 RAZON: En la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPANIA**, celebrada el día lunes siete de junio del dos mil cuatro, bajo el número 1954 ante el suscrito Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del cantón Otavalo, se marginó esta escritura pública de **CESION DE DERECHOS**, otorgada por el señor **JOSE LUIS HERRERA GUACHAMIN**, a favor del señor **WILSON ORLANDO ROMERO LINCAMSO**, Otavalo, veintiséis de marzo del dos mil ocho.- De todo lo que doy fe.-

El Notario 

José Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

